



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2025

No. 1569

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 4.91%, 4.29% y 6.17% del porcentaje de la totalidad del terreno de lo que fueron los indivisos registralmente identificados como departamento no. doscientos dos edificio no. 2781 Canal de Miramontes fraccionamiento Jardines de Coyoacán, colonia Coyoacán Delegación Coyoacán; a este depto. le corresponde la jaula de tendido número seis, con superficie de tres metros cuadrados, y el cajón de estacionamiento número cinco; inmueble situado en Canal de Miramontes fraccionamiento Jardines de Coyoacán, número 2781, departamento 404, edificio 2781 colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán Distrito Federal. A este departamento le corresponden la jaula de tendido número dieciséis, con superficie de tres metros cuadrados y el cajón de estacionamiento número nueve; departamento penhouse B. edificio No. 2781 Canal de Miramontes fraccionamiento Jardines de Coyoacán, colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, a este pent house le corresponden la jaula de tendido número dieciocho, con superficie de tres metros cuadrados y los cajones de estacionamiento, números dieciocho y diecinueve, de conformidad con los Folios Reales números, 115746, 115756 y 115758 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados como departamentos marcados con los números 202, 404 y PH B, del inmueble ubicado en Eje 1 Oriente Canal de Miramontes número 2781, colonia Jardines de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (segunda publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación respecto del 1.66%, del indiviso registralmente identificado como inmueble situado en calle de Juanacatlán esquina con calle Cholula, número 188, cajón de estacionamiento 2 (cajones seis u ocho), condominio en condominio, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado como cajón de estacionamiento marcado con el número 2 del inmueble ubicado en calle Alfonso Reyes, número 188, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, a favor de la Ciudad de México (segunda publicación) 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de personas beneficiarias del programa social a cargo de la Secretaría de Gobierno de la ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, correspondiente al ejercicio 2024 11

### **Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Bosque de Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 12

### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Programas sociales de la Secretaría” 13
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del programa social “Tokayamatl: Investigación para la documentación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes” 19

### **Secretaría de Salud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el procedimiento para garantizar el derecho de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales de la Secretaría 24

## ÓRGANOS DESCONCENTRADO

### **Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México**

- ◆ Lineamientos para la venta de mezcla asfáltica, producida por la planta productora de mezclas asfálticas de la Ciudad de México a particulares 56

## FIDEICOMISOS

### **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social de Apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La escuela es nuestra – Mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2024 60

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el manejo y control de la asignación financiera para el pago de gastos urgentes y/o de cuantía menor 61

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

#### **Alcaldía Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Cobijando de corazón” para el ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de febrero de 2025 65

#### **Alcaldía Magdalena Contreras**

- ◆ Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía 66

#### **Alcaldía Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Personas embajadoras MH”, para el ejercicio fiscal 2025 96

#### **Alcaldía Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de inscripción para el programa social “Luchando por el fortalecimiento al cultivo del nopal”, ejercicio fiscal 2025 103

#### **Alcaldía Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Mejoramiento de la imagen urbana y preservación de las áreas de uso común en unidades habitacionales en la Alcaldía, ejercicio 2025” 107

### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

#### **Instituto Electoral de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Dictamen técnico que evalúa la viabilidad de implementar las modalidades de Voto Anticipado para la ciudadanía de la Ciudad de México Residente en el Extranjero y en situación de Prisión Preventiva, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México. [IECM/ACU-CG-028/2025] 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Registro de Participantes en los concursos para la promoción de la participación ciudadana y divulgación de la Cultura Democrática” 136
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el "Sistema de Datos Personales de Acciones por la Igualdad de Género y los Derechos Humanos” 137
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales relativo a los eventos para actividades formativas, de promoción y difusión de la cultura cívica” 138

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

#### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Licitación pública nacional número CCDMX/IIIL/LPN/004/2025.- Contratación de servicio de 300 cuentas de correo y Google Cloud 139

### **SECCIÓN DE AVISOS**

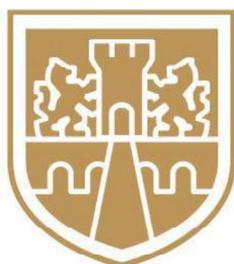
- ◆ Empresa Nacional de Pollos Asados, S.A. de C.V. 140

**Continúa en la Pág. 4**

Viene de la Pág. 3

## EDICTOS

◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00189/03-2022 (segunda publicación)	141
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/01087/12-2021 (segunda publicación)	141
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00537/06-2021 (segunda publicación)	142
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD /UI-3 C/D/00261/04-2022 (segunda publicación)	142
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00050/01-2024 (segunda publicación)	143
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00027/01-2022 (segunda publicación)	143
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00932/10-2021 (segunda publicación)	144
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIDN/ACD/UI-3 C/D/00335/04-2023 (segunda publicación)	144
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-3 C/D/00291/04-2023 (segunda publicación)	145
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2C/D/00482/07-2022 (segunda publicación)	145
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00685/08-2019 (segunda publicación)	146
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00752/10-2022 (segunda publicación)	146
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00874/10-2019 (segunda publicación)	147
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00555/08-2022 (segunda publicación)	147
◆ Sucesión intestamentaria.- Expediente número 10/2020 y acumulado 733/2020 (tercer publicación)	148
◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 130/2022 (primer publicación)	149
◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 223/2024 (primer publicación)	155
◆ Juicio oral especial de extinción de dominio.- Expediente número 696/2024 (primer publicación)	161



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES**, en mi carácter de Director Ejecutivo de Participación Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 14 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1548 TOMO I y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, las facultades que se indican publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 792 el 17 de febrero de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población, promover, desde la perspectiva de género, acciones coordinadas con los tres niveles de gobierno y organismos autónomos constitucionales que incidan en la construcción de paz en su demarcación territorial, para contribuir a su desarrollo, fomentando la solidaridad, la seguridad en el cuidado de las personas, el respeto a los derechos humanos, la promoción de la resolución pacífica de conflictos, con la finalidad de fortalecer el tejido social; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones, Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas, las personas servidoras públicas titulares de las referidas unidades administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

Que el 14 de febrero, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1548, Tomo I, el Aviso por el que se dan a conocer los cual se da a conocer las reglas de operación del programa social denominada "Personas Embajadoras MH" a cargo de la alcaldía miguel hidalgo, por lo que tengo a bien emitir lo siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "PERSONAS EMBAJADORAS MH" A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana:

### CONVOCA

A personas entre 50 a 64 años 11 meses de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo:

**“PERSONAS EMBAJADORAS MH”****BASES****OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar información a través de personas facilitadoras que irán casa por casa promoviendo los servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con el cual se estima impactar a un aproximado del 50% del número de habitantes mayores de 18 años de la demarcación, lo que equivale beneficiar a 166,478 habitantes en Miguel Hidalgo de los cuales se estima que el 55% sean mujeres y 45% serán hombres.

Contribuir al derecho a la información de los servicios o actividades institucionales que otorga la Alcaldía, con el propósito de que los conozcan y tengan conocimiento de que área puede proporcionarles la información que requieran para un caso específico en cualquier materia, por ejemplo: protección civil, programas sociales, servicios urbanos y/o talleres.

**META DEL PROGRAMA**

Se estima informar y/o canalizar a 166,478 personas beneficiarias finales de los que conforman la población total en Miguel Hidalgo de los cuales el 60% serán mujeres y 40% serán hombres.

Apoyar a 207 personas entre 50 a 64 años 11 meses de edad, de las cuales serán 96 mujeres embajadoras, 6 mujeres coordinadoras y 4 mujeres auxiliares con un total de 106 mujeres beneficiarias, así mismo serán 94 hombres embajadores, 4 hombres coordinadores y 3 hombres auxiliares con un total de 101 hombres beneficiarios, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, y entreguen documentación completa conforme a estas reglas de operación priorizando la participación activa de las mujeres de este sector de la sociedad, en apego a las normatividades que regulan la igualdad sustantiva e igualdad de género, de acuerdo a lo siguiente:

A) El pago se entregará a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica), a 190 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Embajadoras MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2025.

**Las personas facilitadoras en la categoría de embajador realizarán las siguientes actividades básicas**

1. Realizar reuniones con la ciudadanía de acuerdo con lo que disponga la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B”.
2. Llevar a cabo diversas actividades encaminadas para reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y la Ley del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también deberán participar y realizar actividades culturales y recreativas, así como la difusión de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y las personas servidoras públicas, en las reuniones que se efectuarán en las diferentes zonas de la demarcación Miguel Hidalgo.
3. Difundir, orientar e informar entre las y los vecinos, sobre las actividades y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. Entregar al coordinador un informe semanal de las actividades y listas de los usuarios asistentes a las reuniones, como medio de verificación.
5. Realizar actividades lúdicas y recreativas.

B) El pago se entregará a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque (solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica), a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría de “Coordinador MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2025.

**Las personas coordinadoras realizarán las siguientes actividades básicas:**

1. Entregar las rutas, recorridos y listas de asistencia a las “Personas “Las Personas Embajadoras”, conforme lo disponga la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B”.
2. Coordinar y supervisar que las actividades de las “Personas “Las Personas Embajadoras” se realicen conforme a lo planeado.
3. Apoyar a las “Personas Embajadoras MH” en el control y vigilancia de la asistencia en las reuniones con la ciudadanía.
4. Conjuntar y revisar las listas de las actividades y personas asistentes a las reuniones que realicen las “Personas Embajadoras MH”.
5. Entregar de manera semanal dichas listas al personal de la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B”.

C) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios “Personas Auxiliares MH”: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones, con un presupuesto total de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2025 a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica.

**Las personas auxiliares realizaran las siguientes actividades básicas:**

- 1.- Apoyar con la organización interna administrativa de los expedientes de las “Personas Coordinadores MH” y “Personas Embajadoras MH”.
- 2.-Apoyar con el registro de actividades de las “Personas Coordinadoras MH” y “Personas Embajadoras MH”.
- 3.- Entregar los informes bimestrales de sus actividades.
- 4.- Apoyar en la realización de actividades lúdicas y recreativas cuando sea necesario.
- 5.- Informar a las Coordinaciones sobre cualquier ambigüedad que pudiera presentarse en el desenlace de la operación en las actividades llevadas a cabo por las “Personas Coordinadoras MH” y “Personas Embajadoras MH”.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Las 332,956 personas mayores de 18 años de las 414,470 personas que viven en la demarcación Miguel Hidalgo.

**POBLACIÓN BENEFICIARIA O DERECHOHABIENTE.**

Se estima una población beneficiaria final indirecta de 166,478 personas habitantes que representa el 50% de la población total mayores de 18 años en Miguel Hidalgo, de los cuales el 60% serán mujeres y 40% serán hombres.

La Población beneficiaria directa serán 207 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, los cuales se dividirán en “Personas Embajadoras MH”, “Personas Coordinadoras MH” y “Personas Auxiliares” como a continuación se describe: “Personas Embajadoras MH”: 190 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estas reglas de operación, reforzarán una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, así también podrán realizar actividades lúdicas y recreativas asimismo brindarán información para todas las mujeres sobre los programas sociales que tiene la Alcaldía y orientación sobre violencia de género y canalizarán a las

personas interesadas a las áreas correspondientes para recibir la atención necesaria. “Personas Coordinadoras MH”: 10 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que coordinarán grupos de las “Personas Embajadoras MH”, que hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estas reglas de operación, para este caso, deberán tener experiencia en manejo de grupos e integración de equipos de trabajo y 7 “Personas Auxiliares” que apoyaran en el manejo de los expedientes de las personas beneficiarias para una perfecta organización interna, que hayan entregado documentación completa.

#### **META FINANCIERA**

Para la ejecución del programa social, el monto asignado es de \$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)

a) Presupuesto destinado por persona beneficiaria facilitadora se desglosa de la siguiente manera:

190 Personas beneficiarias facilitadoras de las cuales son 96 mujeres y 94 hombres facilitadoras de servicios en la categoría de “Personas Embajadoras MH”: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones, con un presupuesto total de \$13, 300,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2025 a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica.

10 Personas beneficiarias facilitadoras de las cuales son 6 mujeres y 4 hombres facilitadoras de servicios en la categoría de “Personas Coordinadoras MH”: \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones, con un presupuesto total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2025, a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica.

7 Personas beneficiarias facilitadoras de las cuales son 4 mujeres y 3 hombres facilitadoras de servicios en la categoría de “Personas Auxiliares MH”: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones, con un presupuesto total de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2025 a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica.

Gastos de Operación: \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de playeras, chalecos y gorras para los Embajadores y Coordinadores MH.

#### **REQUISITOS DE ACCESO.**

##### **a) Requisitos:**

1. Ser habitante de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
2. Tener entre 50 a 64 años 11 meses al momento del registro al programa social.
3. Estar desocupados al momento de su incorporación a este programa social.
4. No ser personas beneficiarias directas de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2025 de la Alcaldía Miguel Hidalgo o del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
5. No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal.
6. Cumplir con la documentación solicitada.

**b) Documentación: Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:**

1. Solicitud de ingreso al programa social “Las Personas Embajadoras” bajo protesta de decir verdad proporcionada por la Alcaldía, en donde indique que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local y que se encuentra desocupado.
2. Identificación oficial INE vigente, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo, o en caso de ser persona extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente con código QR sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector, el mismo se encuentre omitido o en caso de que la persona solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
5. Currículum vitae, únicamente para los postulantes a ser “Personas Coordinadoras MH”, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo y experiencia en manejo de grupos para las actividades requeridas por el programa.
6. Para el caso de las “Personas Auxiliares MH”, certificado o constancia de estudios de nivel educación básica, media superior o superior.

#### **REGISTRO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES**

El registro será el 19 de marzo de 2025, mediante la modalidad presencial.

Las personas interesadas deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en la siguiente sede:

En el Gimnasio del Deportivo Parque Ecológico 18 de marzo, ubicado en Av. 5 de Mayo, Col. Ocoyoacac, C.P. 11290, Alcaldía Miguel Hidalgo.

El horario de atención será de las 10:00 a las 14:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes

La fecha, hora y lugar de atención podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

#### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

#### **CAUSALES DE BAJA**

- No entregar las listas de asistencia semanal.
- No entregar el reporte semanal de actividades de las “Personas Embajadoras”.
- Tener más de 3 inasistencias seguidas o durante el mes sin justificar.
- Se haya detectado información falsa o la documentación se encuentra alterada, enmendada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.

- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso de fallecimiento de la personal beneficiaria facilitadora de servicios.
- En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, o de la Administración Pública local bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.
- Cuando se detecte que es una persona beneficiaria de otra acción o programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Cuando se detecte que es una persona beneficiaria de otra acción o programa social del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No entregar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen las “Personas Embajadoras MH” y que revisan y conjuntan los “Las personas Coordinadoras MH”.
- Hacer uso indebido del medio de pago que la Alcaldía determine, así como del recurso dispersado.
- No aparecer en el registro fotográfico de pase de lista diario.
- Entregar de manera extemporánea sin causa justificada documentos que acrediten la realización de actividades que se hayan programado.
- Acordar actividades de manera unilateral con instituciones u organizaciones tanto de carácter público como privado, así como con cualquier persona física, sin haber informado previamente a las Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B”, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- Para el caso de las “Personas Auxiliares MH” no entregar su informe bimestral de actividades.
- Para el caso de las “Personas Auxiliares MH” no llenar su lista de asistencia diaria.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “A”, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico [javierbernal@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:javierbernal@miguelhidalgo.gob.mx)

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Coordinación Territorial de Participación Ciudadana “B” turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

En caso de que ente administrativo responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo en la Ciudad de México, habiendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025**

(Firma)

**JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**